



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45ccctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de 2021

Ordinario (Ejecución Sentencia) No. 2012 – 00048

En atención a la solicitud que hicieran los mandatarios judiciales de las partes, y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva incoada por NELLY YOLANDA TOLOZA, BETSY JACKELIN TOLOZA, LUZ CARLINA GARCÍA HINCAPIÉ, RAMON JOAQUÍN TOLOZA SUAREZ y JUDY ALEJANDRA TOLOZA ORTIZ en contra de UNIÓN COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE UCOLTRANS LTDA., JOSÉ MANUEL PORRAS MORENO y LUCY ADRIANA RODRÍGUEZ SOCHA, por pago total de la obligación.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

3.- **OFICIAR** con destino al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en los términos requeridos por el extremo actor [18SolicitudReiteracionLevantamientoMedidas].

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 096, del 5 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria